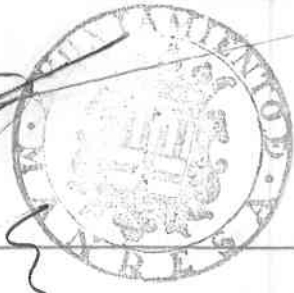


M.I. [Illegible]



[Illegible handwritten notes and signatures]

Alcalde-Presidente
D. Joan Cornet
i Pres.

Ttes. de Alcaldes
D. Jordi Masas
Muntale.
D. Ramon Mejo
Lluich.

Sesión del día 31 de Julio de 1949

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Manresa, y siendo las veinte horas y diez minutos del día 31 de Julio de 1949, se reunen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, componentes de Pleno

D. Ramón Puig Soler. de la Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

D. José M^o Vives Solambé. Al leer el acto, se procedió a dar lectura de los borradores de las actas de las últimas sesiones, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

D. Manuel Cano Navarro. A continuación se pasó a tratar de los asuntos figurados en el Orden de Conservatoria, resolviéndose

D. Enrique Casasayas Reichs. todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

D. Ignacio Ferramón Canisó. Primero.- Presidencia.- Propuesta suspensión Pleno Ordinario correspondiente al mes de Agosto.

D. Luis Encinas Poca. Por la Presidencia se sometió a votación ordinaria

D. Ramón Blatjós Planas. la propuesta de suspensión de Pleno Ordinario del mes de Agosto, teniendo en cuenta

D. Ramón Oliveros Comens. el descanso general de los ciudadanos y de parte de los miembros del Consistorio, explicándose

D. Jorge Pérez Picas. así mismo que el presente Pleno Extraordinario venía a suplirlo; siendo ratificada por unanimidad.

D. Eduardo Borkegas Santa-segna. Segundo.- Presidencia.- Propuesta modificación Reglamento del Hospital de

D. Fernando Ildadó Fort. Sant Andreu.

D. Manuel Cano Mueños. Se leyó el acuerdo adoptado por la Junta del Patronato del Hospital para su aprobación

D. Luis Botifoll Traveset. y que es del siguiente tenor literal:

D^o M^o Angeles Comens Vila. "Ante la información por parte del Gerente de que el Reglamento está pendiente de aprobación de una consulta al Ministerio de Educación y Ciencia por haber enclavado el apartado

D. Josef Sorinas Raqués. 3 del Art. 2, que se refiere a la colaboración de la función de docencia. La Junta acuerda por

Ausentes justificados unanimidad, suprimir dicho párrafo, para el supuesto de que el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, pasara reparo en el mismo".

D. Francesc Paduella Esteban



D. Pere Oms
 Pons.
 D. M^e Teresa Vilajo-
 lleu. Pons.
 D. Jose Agustín
 Garriga Caro.
 D. Andreu Dalmau
 Clotet.
 D. Josep Fuentes
 Ribas.
 D^e Concepción
 Comas Pire.
 Ausualas sin justificar
 Ninguno
 Secretario eccl^{ta}.
 D^e M^e Angeles.
 Clotet Miró.

El Sr. Alcalde explicó que el Ayuntamiento había aprobado el Reglamento Interior del Hospital, pero que estaba pendiente de su aprobación por el Ministerio precisamente porque en uno de sus artículos se hacía constar que el Hospital tenía funciones docentes, lo cual suponía una multiplicación en los trámites, se trataba, pues de no mencionar la docencia en dicho Reglamento a fin de soslayar el problema burocrático y acelerar su aprobación definitiva.

La propuesta, en votación ordinaria, fue aprobada por unanimidad.

Verdadero. - Presidencia. - Propuesta asignación a los miembros electivos de la Corporación por gastos de representación y dietas.

Se leyó dicho dictamen, que proponía la adopción del siguiente acuerdo, en base al Real Decreto 1531 de 1949:

- 1^o - Asignar al Sr. Alcalde-Presidente, la cantidad de 80.000 pesetas mensuales.
- 2^o - Asignar a los Presidentes de Comisión tanto informativas como especiales en concepto de gastos de representación y dietas según nivel de dedicación:
 - A. 60.000 pesetas mensuales
 - B. 30.000 pesetas mensuales.
- 3^o - Asignar al Teniente de Alcalde sin Presidencia de Comisión y por el mismo concepto, la cantidad de 7.000 pesetas mensuales.
- 4^o - Asignada digo asignar a los Concejales por el mismo concepto y según nivel de dedicación, las siguientes cantidades:
 - A. 215.000 pesetas mensuales
 - B. 14.000 pesetas mensuales.
 - C. 3.000 pesetas mensuales.

5.- De conformidad con los apartados anteriores, la clasificación de los componentes electivos de esta Corporación, será la siguiente:

Apartado 2. A Fandi Marsal Montalá
Ramón Majo Bluch
Francesc Pedullés Esteban
Maria Teresa Vilajediu Paig

Apartado 2. B José María Vives Blamé
Ramón Puig Soler
Pere Oms Font
Josep Fuentes Ribas
Edward Bokigas Fontsuçaga

Apartado 3 José Agustín Garriga Caro

Apartado 4. A Ignasi Ferramón Carrió
Lluís Eusebi Poca
Concepció Comas Riu
Maria Angels Correns Vila

Apartado 4 B Manuel Caro Marañón
Andreu Dalmau Sitjes
Ramón Sitjes Planas
Jorge Pérez Picas
Fernando Solado Font
Manuel Caro Moñoz
Josep Sonina Staque

Apartado 4. C Enrique Casasayas Brichs
Ramón Oliveras Correns
Lluís Botifoll Traveset

6.- La aplicación del presente acuerdo tendrá efectos a partir del primero de Julio.

El Sr. Alcalde, después de manifestar que la regulación de sueldos era una necesidad, ya que las horas no trabajadas en las empresas les eran descontadas y ello impedía un desarrollo normal del trabajo en el Ayuntamiento, matizó que se trataba de un acuerdo cuyo

periodo de vigencia era hasta Diciembre, que era un acuerdo abierto, susceptible de modificación.

A continuación se cedió la palabra al Excmo. Sr. Alcalde D. Jordi Marsal i Montalá, para que defendiera dicho dictamen. El Sr. Marsal comenzó diciendo que a partir de las elecciones, algunas de los nuevos Ayuntamientos empezaron a buscar una solución a un problema real: Hacer posible que las personas elegidas por el pueblo, pudieran dedicar al Ayuntamiento el tiempo suficiente. Justificó la necesidad de la percepción de sueldos por parte de los representantes políticos remontándose a los primeros tiempos de la civilización política. Citó, a título de ejemplo, a Platón y Aristóteles, que argumentan claramente el 'porqué' de la necesidad de pagar a los políticos:

"La única manera de evitar que los que gobiernan no sean corruptos es pagándoles un sueldo".
Por dictadura, dijo no pagan a sus cargos electivos con una finalidad comprobada: 1.- Si hacer política no compensaba y se perdía dinero, sólo podían dedicarse a la política los que lo tenían, con lo cual quedaba restringida a una determinada clase social. 2.- O suponía la falta de la dedicación suficiente. 3.- La consecuencia más fatal era la corrupción que sustituye a la práctica democrática y transparente de unos sueldos que por ser públicos podían ser controlados por todos, en cambio, los sobres entregados secretamente, las compensaciones no controladas por los favores otorgados desde el poder, constituían, en sí, la corrupción que era la base y sustentación a la misma dictadura en consecuencia, entendía que no era necesario justificar la promulgación de esta Ley. Continuó

el Sr. Mansal diciendo que los criterios seguidos en la elaboración de la propuesta habían sido:

- 1º Nivel de responsabilidad que asume cada componente del Consistorio,
- 2º.- Que nadie perdiera dinero con las horas de dedicación al Ayuntamiento, y no obstante, que ello no se conseguiría.

Seguidamente, se cedió la palabra por la Presidencia a los distintos Portavoces de los Partidos Políticos para su explicación de voto. El Sr. Ferramón, por el PSHN, dijo en primer lugar que todos se habían dado cuenta de la responsabilidad y de las muchas horas de trabajo que el cargo exigía. Pero, teniendo en cuenta que la mayoría de Concejales son trabajadores, necesitan realizar la jornada laboral completa, y que esta dedicación impedía la realización de toda la jornada, lo cual suponía una disminución del sueldo. Referente al criterio seguido en el reparto, manifestó que lo encontraba correcto, y que se trataba de compensar en parte las pérdidas de sueldo consiguientes. Terminó diciendo que esta medida daría una mayor exigencia de responsabilidad a cada uno de ellos. El Sr. Casarayas por el Grupo Independiente, se mostró contrario a la propuesta por encontrar injusto el reparto entre concejales. Por Contristas de Cataluña - UCD, habló D. Ramón Oliveras, quien en su exposición dijo que la asignación a los Concejales por gastos de representación no iba con los actuales momentos: Este como la mayoría de Ayuntamientos del País está atravesando unos momentos difíciles en el campo económico, y en consecuencia la Ciudad



no puede disponer de un número de millones de pesetas para pagar a sus Concejales. Todos sabemos, dijo, cuando nos presentamos a las elecciones que no tendríamos que ir a buscar nuestro sueldo al Ayuntamiento; y que su Grupo se preguntaba si es que no hay buenos y cualificados funcionarios para realizar el trabajo y el Alcalde y los Concejales para dirigirlo. Terminó el Sr. Oliveras, manifestando que Centristas votarían NO a la propuesta, aún reservándose el derecho legal a la impugnación, que era consciente que dijeran lo que dijeran todo estaba decidido, y que sólo había que esperar que la Ciudad supiera hacer justicia con igualdad, democracia y transparencia. Por el PSD, el Sr. Cano explicó que su voto sería afirmativo, ya que su partido estaba formado por trabajadores que dependen de un salario y que al no poderlo percibir íntegro mermaba su dedicación pública y distorsionaba económicamente a sus familias y que ésta era una medida que paliaba en parte tal problema. El Sr. Mansal solicitó turno de réplica al portavoz Centrista, para precisar la cantidad global de asignación, y arremeter contra el argumento de considerar inoportuno dicho acuerdo en estos momentos de crisis económica. A continuación, solicitó la palabra el Concejale Centrista Sr. Batifoll, para precisar, a raíz de las menciones hechas a su Grupo, que su denominación era Centristas de Cataluña, en primer lugar, y UCD en segundo término. Explicó, que la queja de su partido no va dirigida a las asignaciones propuestas para su grupo ya que tiene en cuenta, tal como se ha dicho, que éstos están de acuerdo con el nivel de responsabilidad,

y a los Centristas se les había marginado desde el primer momento. Puntualizó seguidamente, respecto a la mención constantemente hecha de que sus defensores eran trabajadores, que tanto él como su compañero presente, si perdían una hora de trabajo en la dedicación al cargo, debían de recuperarlo en otro lugar y justificarlo además.

Sometida la propuesta a votación nominal fue aprobada por quince votos a favor y tres en contra.



Cuarto.- Cultura y Enseñanza.- Dictamen proponiendo solicitar al ministerio de Cultura, una subvención con destino a la entidad "Gialles."

Se leyó dicho dictamen, que proponía la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.- Iniciar los trámites pertinentes para solicitar del Ministerio de Cultura una subvención o ayuda económica con destino a sufragar el déficit de la entidad manresana "Gialles", vistas las actividades culturales de la misma, todas ellas de carácter eminentemente popular, y

2.º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la mencionada solicitud.

A continuación, el Sr. Marsal defendió dicho dictamen destacando el papel cultural que "Gialles" está desempeñando en el campo cultural de la infancia, y teniendo en cuenta que las previsiones aseguran un déficit considerable a esta entidad, el cual no podía sufragarlo íntegramente el Ayuntamiento, se analizaron las posibles fórmulas de solu-



ción y una de ellas era la que se proponía y en la que participaba el Ayuntamiento con una aportación de 200.000 pesetas. Sometido el dictamen a votación ordinaria fue aprobado por unanimidad.

Quinto.- Urbanismo.- Propuesta de inclusión de disposición transitoria en la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana.

Se leyó dicho dictamen que proponía la adopción del siguiente acuerdo:

“Comunicar al Equipo Redactor del Plan General Municipal de Ordenación de Manresa la necesidad de que en la aprobación provisional del Plan se contenga una disposición transitoria del siguiente tenor literal: “Las construcciones y edificaciones o, en su caso, la parte de éstas que estuvieran amparadas por licencia municipal otorgada de conformidad por el Plan General de Ordenación Urbana 1.964 y que resulten disconformes con el nuevo planeamiento cuando éste regulara un menor volumen de edificación, quedarán incorporadas al nuevo Plan General con su actual volumen y características, en tanto subsistieran dichas construcciones, debiendo adaptarse a la nueva ordenación tan sólo cuando así lo deseen quienes resulten ser sus propietarios o cuando su estado debido al transcurso del tiempo llegase a aconsejar su total demolición por ruina”.

El Sr. Puig en su defensa explicó que trataba de evitar con esta propuesta un problema de garantía hipotecaria. Esta disposición se hacía necesaria porque, tal como se había puesto de manifiesto en numerosas entrevistas mantenidas con entidades bancarias y de crédito, con personas relacionadas con el muni-

do inmobiliario e interesados en general, se habían presentado problemas a la hora de conceder hipotecas a aquellos edificios fuera de ordenación y que quedarían ahora integrados en el nuevo planeamiento.

Afirmó asimismo, que cada decisión que el Ayuntamiento tomara será comunicada a los interesados a efectos de seguridad.

El dictamen en votación ordinaria, fue aprobado por unanimidad.

Sexto. - Gobernación. - Dictamen proponiendo prorrogar concesión del servicio de sillas del "Parque Pere III".

Se leyó dicho dictamen cuyo acuerdo propuesto es del siguiente tenor literal:

"Prorrogar a favor de D. Rosa Cases Encilliz, la concesión del servicio de sillas del "Parque Pere III" que fue adjudicada a su difunto esposo, por el Pleno de 7 de Julio de 1.976, hasta tanto no se lleve a cabo una nueva licitación y en las mismas, condiciones que regían hasta en la actualidad".

El dictamen en votación ordinaria fue aprobado por unanimidad.

Séptimo. - Gobernación. - Dictamen proponiendo aceptar la renuncia de la concesión del puesto de helados de la "Font dels Capellans".

Se leyó dicho dictamen cuyo acuerdo propuesto es del siguiente tenor literal:

"Aceptar la renuncia de la concesión para la instalación y venta de helados, del puesto de helados sito en la Font dels Capellans, formulada por D. Camilo Bonnet Planell, que fue adjudicado por el Pleno en sesión

de 5 de Julio pasado, con la consiguiente pérdida de la garantía definitiva."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, fue aprobado por unanimidad.

Octavo. - Secretaria. - Dictamen proponiendo abono complementos extraordinarios a diversos funcionarios.

Se leyó dicho dictamen que proponía la adopción del siguiente acuerdo:

"Abonar las gratificaciones respectivas a los suenos concedidos, a los funcionarios que se señalan en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 7 de febrero de 1.949, en virtud de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en fecha 28 de noviembre de 1.947 y posterior ratificación en sesión 5 de Julio de 1.948".

Fue defendido por el Concejal Sr. Pérez, quien explicó que estos complementos eran una fórmula de compensar legalmente los trabajos que algunos funcionarios realizaron con carácter extraordinario, lo cual permite subsanar la falta de personal en plantilla.

El dictamen, en votación ordinaria, fue aprobado por unanimidad.

Noveno. - Secretaria. - Dictamen relativo a contratación de personal con destino a diversos servicios.

Se leyeron dos propuestas cuyos acuerdos son del siguiente tenor literal:

1. "Rescindir el contrato suscrito con Doña Montserrat Maestros Angla, para ejercer funciones de Auxiliar de Administración General al haber sido nombrada Secretaria particular de la Alcaldía- Presidencia, y asignándole

para el desempeño de dicho cargo, una retribución equivalente a la de la categoría Funcionarial de Administrativo de Administración General. Al amparo de los artículos 121.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 147 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local".

2.º - "Contratar a Doña Teresa Campuché Ducastella, Doña Esmeralda Alcázar Sorvite, Doña Rosa María Connet Salido, Doña Carmen Cort Palacin y Doña Francesca-Josepa Guardiola Sala, para ejercer funciones de Auxiliares de Administración General, por el plazo de seis meses con retribución mensual de 28.000 pesetas. De conformidad con lo dispuesto en el Artº 25.1 del Real Decreto 3046/1974.

3.º - Contratar a D. José Ontanosa Comallonga y a D. Fernando López Matamoros, como Matarifes del Matadero Municipal, por el plazo de un año con efectos de 1.º de agosto próximo, y por una retribución equivalente a la de la citada categoría funcionarial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 3.046/1974.

4.º - Contratar a D. Antonio Quintana Galero y D. Benito Gómez Muñoz, como operarios por el plazo de tres meses con efectos de 1.º de Agosto próximo. A D. Manuel Gómez Casinos y D. Cesar Velasco Gómez, como Operarios por el plazo de dos meses, con efectos de 1.º de Agosto próximo. Todos ellos por una retribución equivalente a la de citada categoría funcionarial. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 25.2 del Real Decreto 3.046/74



5º.- Contratados a D. Ignacio Seguí Santalucia y a D. Manuel Rodríguez González, como Operarios, por el periodo comprendido entre el día 6 y el 26 de Agosto próximo, ambos inclusive, por una retribución equivalente a la de citada categoría funcional. A D. Juan Palmar Ribas y D. Antonio Soto Mata, como Ordenanzas de Escuelas y otras dependencias municipales, por el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de Agosto y por una retribución correspondiente a la de la citada categoría funcional. Todos ellos realizarán trabajos de preparación de las fiestas Mayor, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 1, respectivamente, del artº 25, del Real Decreto 3.046/1974".

Las propuestas, sometidas a votación ordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró levantada la sesión siendo las veintuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario accidental certifico.

Escrito

Manresa

16 de Agosto

J. A. Puadri

[Numerous other illegible signatures and initials]